



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20053

15/11/2017

55698

AUTOR/A: RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Juana Amalia (GS); CUELLO PÉREZ, Carmen Rocío (GS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se indica que dando cumplimiento a lo establecido al respecto en la segunda fase de la Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002, sobre Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental, en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y en los Reales Decretos que desarrollan dicha Ley (1513/2005, 1367/2007 y 1038/2012), la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, como gestor de los ejes de infraestructuras viarias estatales, ha elaborado los Mapas Estratégicos de Ruido (MER) de aquellos ejes por los que circulan más de 3 millones de vehículos al año. Se trata de 9850 km de gestión directa y 1784 km de autopistas en régimen de concesión que se distribuyen por la práctica totalidad de la geografía peninsular española.

Dichos MER incluyen una cuantificación del ruido generado por los grandes ejes viarios junto con la población expuesta y concluyen con un diagnóstico de zonas con conflictos, evalúan los problemas detectados y avanzan posibles soluciones.

Además de cumplir lo exigido en la Directiva y en la Ley del Ruido, éstos son una herramienta de gestión del ruido ambiental en el entorno de las carreteras. Por eso, los resultados se presentan en formatos que además de facilitar la consulta pública, pueden ser utilizados en las revisiones de los planeamientos urbanísticos.

Los referidos Mapas de Ruido de la Red de Carreteras del Estado se pueden consultar a través del enlace siguiente:

http://webaux.cedex.es/egra/MER_SEGUNDA/MER_segunda.html. En esta página web se pueden realizar consultas por carreteras, tramos afectados y municipios.

Por otro lado, además de los Mapas Estratégicos de Ruido, cabe señalar que el Ministerio de Fomento está trabajando en la elaboración del Plan de Acción contra el Ruido.

Este Plan definirá las actuaciones que se deberán llevar a cabo para reducir la contaminación acústica generada por el tráfico, sin perjuicio de a quien corresponda, en su caso, la ejecución de las mismas.



El Plan ha sido aprobado provisionalmente y sometido a Información Pública. En la actualidad, se está realizando el informe de alegaciones correspondiente, que debe preceder a la aprobación definitiva del Plan y a su posterior ejecución.

Las medidas propuestas para la provincia de Sevilla se pueden consultar en el referido Plan, a través del enlace:

http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/ATENCION_CIUDADANO/PARTICIPACION_PUBLICA/PARUIDO_VARIOSMF/

Madrid, 17 de enero de 2018

